

EN LO PRINCIPAL: solicita concesión definitiva para línea de transmisión que indica; **PRIMER OTROSÍ:** acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Indica forma de notificación; **TERCER OTROSÍ:** Téngase presente.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Guillermo Hernández Martínez, ingeniero, de nacionalidad española, cédula de identidad para extranjeros N°24.780.947-3, en representación de la solicitante **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, en adelante e indistintamente la "**Empresa**", Rol Único Tributario 77.850.999-7, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Almirante Pastene 185, oficina 405, comuna de Providencia, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas ("LGSE"); su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ("RLGSE"), vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, en la Región de La Araucanía, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "**Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén**", en adelante e indistintamente la "Línea" o el "Proyecto", el cual detallamos a continuación:

Objetivo del proyecto:

La empresa SAE Volcán Chaitén SpA proyecta establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "**Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén**", que conectará el Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) (proyectado), y su Subestación SAE Volcán Chaitén (proyectada), con el patio de 66 kV de la Subestación Lautaro (existente) propiedad de CGE Transmisión S.A. El objetivo de esta línea de transmisión es realizar el transporte de energía eléctrica que el sistema de almacenamiento de energía retire e inyecte al Sistema Eléctrico Nacional, a través de su punto de conexión en la referida Subestación Lautaro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25° letra j) y 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por un plazo indefinido.

Descripción del proyecto:

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén**. El Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) (proyectado), la subestación SAE Volcán Chaitén (proyectada) y la subestación Lautaro (existente) no forman parte de la presente solicitud de concesión y sólo se mencionan para efectos de tener un completo entendimiento del proyecto.

La **Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén**, corresponde a una línea de transmisión de energía eléctrica en 66kV, de simple circuito, y cuyo trazado será aéreo y subterráneo.

El proyecto considera una longitud total de 154,95 metros, medidos desde la estructura ML.1 ubicada al interior de la Subestación Lautaro (existente), coordenadas Este: 721.273,10 metros y Norte: 5.731.030,04 metros, hasta la estructura ML.2, ubicada al interior de la Subestación SAE Volcán Chaitén (proyectada), de coordenadas Este: 721.208,19 metros y Norte: 5.731.112,97 metros.

El Proyecto se divide por tramos; comenzando en el "Tramo aéreo 1", de una extensión de 17,32 metros medidos desde la estructura ML.1 ubicada en las coordenadas Este: 721.273,10 metros y Norte: 5.731.030,04 metros, al interior de la Subestación Lautaro (existente) hasta la estructura E1 ubicada en sus coordenadas Este: 721.286,14 metros y Norte: 5.731.041,44 metros, donde se realiza la transición a una canalización subterránea mediante la instalación de mufas eléctricas adosadas a dicha estructura.

El siguiente "Tramo subterráneo tipo canaleta", de una extensión de 60,83 metros, medidos desde la estructura E1 ubicada en sus coordenadas Este: 721.286,14 metros y Norte: 5.731.041,44 metros, hasta la cámara C2 ubicada en sus coordenadas Este: 721.271,79 metros y Norte: 5.731.097,56 metros.

Continuando su recorrido el proyecto considera un "Tramo Subterráneo directamente enterrado", de una extensión de 12,71 metros, medidos desde la cámara C2 ubicada en sus coordenadas Este: 721.271,79 metros y Norte: 5.731.097,56 metros, hasta la cámara C3 ubicada en sus coordenadas Este: 721.265,28 metros y Norte: 5.731.108,48 metros.

Luego, el proyecto continúa con el "Tramo Subterráneo directamente enterrado, reforzado por tipo de suelo", de una extensión de 49,94 metros, medidos desde la cámara C3 ubicada en sus coordenadas Este: 721.265,28 metros y Norte: 5.731.108,48 metros, hasta la estructura E2 ubicada en sus coordenadas Este: 721.221,73 metros y Norte: 5.731.117,07 metros.

Por último, al acercarse a la Subestación SAE Volcán Chaitén (Proyectada) se contempla el "Tramo Aéreo 2", de una extensión de 14,15 metros, medidos desde la estructura E2 ubicada en sus coordenadas Este: 721.221,73 metros y Norte: 5.731.117,07 metros, hasta la estructura ML.2 en sus coordenadas Este: 721.208,19 metros y Norte: 5.731.112,97 metros ubicado dentro de la Subestación SAE Volcán Chaitén (Proyectada)

De la longitud antes indicada, se solicita imponer servidumbre eléctrica por una longitud de 9,47 metros, medidos desde el punto PI de coordenadas Este: 721.270,74 metros y Norte: 5.731.099,33 metros, hasta el punto PT de coordenadas Este: 721.265,89 metros y Norte: 5.731.107,46 metros. Además, cabe indicar que la longitud de servidumbre eléctrica antes referida es coincidente con la longitud por la cual se solicita concesión.

La diferencia entre la longitud total del Proyecto y la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva se produce toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva al interior de la Subestación Lautaro (existente), así como tampoco en el interior del predio donde se localizará la subestación SAE Volcán Chaitén (proyectada).

En todos los casos, se considera el Sistema de coordenadas UTM Huso 18 Sur, WGS84.

Ubicación Del Proyecto:

El proyecto se emplaza en la Región de la Araucanía, Provincia de Cautín, en la Comuna de Lautaro.

Propiedades afectadas por el proyecto:

En su recorrido, la Línea atravesará un (1) predio particular. No se contempla la afectación de bienes fiscales, municipales o la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público.

Sobre el predio particular se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLGE.

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica definitiva y su respectivo plano especial de servidumbre, se indican en el Listado de Propietarios, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones afectadas por el proyecto:

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el tramo subterráneo de la Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén presenta un cruce con la siguiente instalación:

Tabla 15. Cuadro de Cruces Líneas Existentes – Tramo Subterráneo.

CRUCE ENTRE CÁMARAS		CODIGO	NOMBRE	PROPIETARIO
C2	C3	CR1	ALIMENTADOR 13,2 N°3 Lautaro	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Asimismo, se hace presente que conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente el cruce indicado precedentemente, sin que existan otros cruces y afectaciones ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

Plazos de Iniciación y Término de las Obras.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estiman en seis meses, considerando el inicio de estas después de seis meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorgue la concesión eléctrica definitiva, siendo el primer mes del cronograma, el mes del inicio de las Obras. Sin perjuicio de ello, las obras podrán iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso que se logre acuerdo voluntario con el propietario afectado.

El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Item	ACTIVIDADES	MES					
		1	2	3	4	5	6
A	Instalación de Faenas, movilización.						
B	Montaje de Estructuras y cámaras						
C	Tendido y tensado conductor de fase y cable de comunicaciones						
D	Pruebas, Puesta en Servicio y energización						
F	Desmovilización						

Presupuesto de las Obras

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán, en moneda nacional (CLP), asciende a la suma de **\$275.638.856** (doscientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos). La fecha del presupuesto es 30 de diciembre del año 2024. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Por tanto,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado **“Línea de Transmisión 1x66 kV Lautaro - SAE Volcán Chaitén”**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Plano Especial de Servidumbre;
3. Plano General de Obras;
4. Listado de propietarios;
5. Instalador Eléctrico;
 - 5.1 Licencia de Instalador Eléctrico;
 - 5.2 Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
6. Copia de los antecedentes sociales de **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, que incluyen:
 - 6.1 Certificado de vigencia de poderes de la sociedad **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, de fecha de emisión 27 de noviembre del 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - 6.2 Certificado de vigencia de la sociedad **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA** de fecha de emisión 27 de noviembre del 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

- 6.3 Certificado de estatuto actualizado de la sociedad **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, de fecha de emisión 27 de noviembre del 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 6.4 Certificado de anotaciones de la sociedad **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**, de fecha de emisión 27 de noviembre del 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 6.5 Certificación emitida por el Notario Titular Eduardo Javier Diez Morello, de fecha 16 de octubre del 2024, respecto de la Escritura Pública de Revocación y Otorgamiento Delegación de Poderes, bajo el Repertorio 17.761, en la cual se delega poder a don Francisco Andrés Prado Delgado.
- 6.6 Rut de la Sociedad **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**.
- 6.7 Copia de Cédula de identidad de don Guillermo Hernández Martínez.

SEGUNDO OTROSÍ: en virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico fprado@biworenovables.com para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a **SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA**. por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

TERCER OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, de fecha 15 de octubre del año 2024, Repertorio N°17.761-2024, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don FRANCISCO ANDRÉS PRADO DELGADO, detenta facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.

En espera de su favorable acogida,

GUILLERMO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SAE VOLCÁN CHAITÉN SpA